



REF.: Aprueba bases Festival Folclórico Longaví 2022.

LONGAVI, 31 AGO. 2022

DECRETO MUNICIPAL N° 17991

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 772, de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual asume funciones como Alcalde de la comuna de Longaví, don Cristian Enrique Menchaca Pinochet.

El Decreto Municipal N° 791, de fecha 11 de junio de 2021, que delega las atribuciones alcaldías y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde", en el Administrador Municipal.

El Decreto Alcaldicio N°626, de fecha 23 de junio de 2022, que establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

El Decreto Alcaldicio N°653, de fecha 30 de junio de 2022, mediante el cual asume como Secretaria Municipal Suplente la Sra. Nancy Chávez Peña, a partir del día lunes 01 de julio de 2022.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que, en la ficha presupuestaria N° 526, denominada Celebración de las Fiestas Patrias, se encuentra inserto el campeonato "Festival Folclórico Longaví 2022".

Que el artículo 4° letra a) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a los municipios desarrollar funciones relacionadas con la cultura.

Que, la Ilustre Municipalidad de Longaví, ha contemplado dentro de las actividades de celebración de las Fiestas Patrias, el evento "**Festival Folclórico Longaví 2022**".

**DECRETO:**

**APRUEBENSE** en todas sus partes, las bases del "Festival Folclórico Longaví 2022" que se efectuará el día 17 de septiembre de 2022, en el Estadio Municipal, en la Cancha N° 2; se adjuntan Bases de participación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**NANCY CHAVEZ PEÑA**  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

P. Correas/B. Almuña

**DISTRIBUCION:**

- Municipalidad.
- Archivo DIDECO.
- Página Web.



"Por Orden del Sr. Alcalde"

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**RICHARD ELGUETA ELGUETA**  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

f

## **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**

### **BASES FESTIVAL FOLCLORICO LONGAVÍ 2022**

#### **I. OBJETIVO DEL CONCURSO.**

La Ilustre Municipalidad de Longaví y el comité organizador del "FESTIVAL FOLCLÓRICO LONGAVI 2022", con el propósito de estimular a los autores, compositores e intérpretes de música de raíz folclórica regional, convoca a este evento artístico musical, que en lo relativo a la competencia se registrá por las siguientes bases:

#### **II. LUGAR Y FECHA.**

EL "FESTIVAL FOLCLÓRICO LONGAVI 2022" tendrá lugar el día 17 de septiembre del 2022, a las 16:30 hrs., en el Estadio Municipal en la Cancha N° 2.

#### **III. DE LA PARTICIPACIÓN.**

- a) Podrán participar en este certamen todos los autores y compositores de la región del Maule.
- b) Los autores y compositores podrán participar con obras de música de raíz folclórica, incluyendo variedad y combinación de ritmos, la inspiración de las temáticas será libres
- c) Destacamos que el principal objetivo de nuestro evento es mantener y respetar las propuestas tradicionales musicales de raíz folclórica de nuestro país.
- d) El autor o compositor indicará en la presentación del tema; el título y seudónimo correspondiente.
- e) Se seleccionarán 08 autores como máximo.

#### **IV. DE LA INSCRIPCIÓN.**

- a) Los autores y/o compositores, podrán enviar sus composiciones por correo a [festival@municipalidadlongavi.cl](mailto:festival@municipalidadlongavi.cl), en donde debe especificar sus datos y estilo de la canción a interpretar.
- b) Las composiciones deben ser inéditas y originales.
- c) La recepción de las composiciones vence impostergablemente el día 12 de septiembre de 2022 en la oficina de comunicaciones de la municipalidad y por correo electrónico antes mencionado.



Decreto  
N° 1289-22

- d) El o los artistas que hayan sido contratados como estelares del Festival, no podrán, participar en la competencia. Si así ocurriera, el tema quedará automáticamente eliminado.

#### V. DE LOS INTÉRPRETES.

- a) Los temas podrán ser interpretados en la competencia por, solistas, dúos o conjuntos, no pudiendo, estos últimos exceder de las 6 personas; incluido el Autor, si es que desea participar.
- b) Las composiciones deberán ser acompañadas con instrumentos típicos que se usen o se hayan usado tradicionalmente en música Chilena, pudiendo incluir además, bajo y teclado electrónico, éste último debe tener participación solo como un instrumento, es decir no se aceptarán secuencias o pistas.
- c) Los autores e intérpretes, una vez confirmada su participación, no podrán cambiar el tema.
- d) La comisión Organizadora, estará facultada para suspender la actuación de algún intérprete por transgresión a las bases, por atrasos o por incumplimiento de las instrucciones de los organizadores.
- e) El orden de las canciones para la competencia será determinado por sorteo o complejidad técnica, lo que será informado el día viernes 17 de septiembre a las 14:30hrs en el ensayo general.
- f) Los Autores e Intérpretes de los temas autorizan al Comité Organizador para grabar y difundir sus canciones, así como para transmitir sus actuaciones por radio y televisión, sin cobro de derechos de ésta.

#### VI. DE LOS PREMIOS.

Se otorgarán lo siguientes premios, una vez conocido el veredicto de los Jurados.

- a) **PRIMER LUGAR** : Cheque \$ 550.000.- más "Galvanos".
- b) **SEGUNDO LUGAR**: Cheque \$ 300.000.- más "Galvanos".
- c) **TERCER LUGAR** : Cheque \$ 200.000.- más "Galvanos".

#### VII. DEL JURADO DE LA SALA.

- a) El Jurado de Sala de la Competencia estará integrado por personas idóneas designadas por el Comité Organizador.
- b) No podrán participar en la competencia temas de los integrantes del Jurado Preseleccionador de Sala, de los miembros de la Comisión Organizadora, ni personas que sean parientes de los nombrados anteriormente. La infracción a esta disposición será motivo suficiente para descalificar el tema.
- c) El jurado, levantará un acta con los ganadores.

## VII. VARIOS.

- a) El comité Organizador entregará atención el día del Festival, al Autor y los Integrantes del Conjunto que defenderá su Canción, no pudiendo estos últimos exceder de 6 personas, incluido el Autor; en total: 6 personas por canción.
- b) El Comité Organizador no responderá por alojamientos ni comidas de los acompañantes de los autores e intérpretes; así como tampoco pagará los consumos no contemplados en la minuta oficial.
- c) En cuanto a la locomoción desde y hacia los lugares de origen de los Autores e Intérpretes, los costos correrán por cuenta de los participantes.
- d) La sola participación en el Festival implica la aceptación cabal e íntegra, por parte de los Autores e Intérpretes de las presentes BASES, de las decisiones del Comité Organizador y del JURADO de Sala.
- e) Se aplicarán los protocolos COVID-19 determinados por el ministerio de salud dependiendo en la fase que se encuentre la comuna.
- f) El Festival podrá ser suspendido por razones de fuerza mayor de acuerdo a las determinaciones de la fase en que se encuentre la comuna y otros.



Decreto  
Nº 1.593-22